plimiento de estas condiciones y le será devuelto una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Dieciséis.-La autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público se otorga por un plazo máximo de noventa y nueve años y la Administración se reserva la facul-tad de revocarla cuando lo considere conveniente por motivos de interés público sin derecho a ninguna indemnización a favor del concesionario.

Diecisiete.—Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposicio-

net vigentes.

Madrid, 14 de diciembre de 1982.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, Carlos Torres Pa-

2299

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la resolución ministerial de 19 de noviembre de 1982 que aprueba la adecuación de la nomenclatura de las carreteras N-330, C-136 y C-125, provincias de Zaragoza y Huesca.

El ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, por delegación del excelentísimo señor Ministro (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), ha dictado, con fecha 19 de noviembre de 1982, la siguiente resolución:

Primero.—La carretera N-330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, conservando esta misma denominación, quedará constituida por los siguientes tramos, entre Zaragoza y la frontera con Francia:

Zaragoza-Huesca: Común con la actual N-123.

b) Huesca-Sabiñánigo: Integrará la actual C-136, de Huesca a Francia por Sallent, entre su origen en Huesca y la intersección con la actual C-134, en las proximidades de Sabiñánlgo desarrollando su traza por las variantes en fase de realiza-

ción, a medida que vayan entrando en servicio.
c) Sabiñánigo-Jaca: Integrará la actual C-134 entre su origen (intersección con C-136) y Jaca (intersección con N-330).

d) Jaca-Frontera con Francia: Sin variación.

La totalidad del tramo Zaragoza-frontera con Francia, así definido, continuará formando parte de la Red Nacional Básica, tal como establece el Real Decreto 2850/1977.

Segundo.—La carretera C-136, de Huesca a Francia por Sallent, conservando su actual denominación, tendrá origen en su intersección con la C-134 (Sabiñánigo), sin otra variación.

Tercero.—La carretera C-134, de Sabiñánigo a Puente la Reina, por Jaca, conservando su actual denominación, quedará constituida por los siguientes tramos:

- C-136 a N-330 (nueva): Origen en la intersección con C-136, próximo al río Aurín, y final en la bifurcación de los dos ramales actuales de la C-134, entre Cartirana y Pardinilla.

— N-330 (nueva) a Jaca: Común con la nueva N-330.

— Jaca a N-240: Sin variación.

Cuarto.—La carretera C-125, de Tudela a Ardisa, pasará a denominarse «C-125, de Tudela a Jaca», y se integrarán en ella los siguientes tramos: Actual carretera HU-532, de Ayerbe a Ardisa, y el tramo de la actual N-330 comprendido entre su intersección con la N-240 (Santa María) y Jaca.

Madrid, 14 de diciembre de 1982.—El Director general, Enrique Balaguer Camphuis.

2300

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Gudalquivir, refe-rente a la expropiación forzosa con motivo de la obra en la zona regable del Gudalmena; tuberlas y camino de servicio del sector II, término municipal Beas de Segura (Jaén).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 334-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas; que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas; Resultando, que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 4 de noviembre de 1982, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 6 de octubre de 1982 y en el periódico «Jaén», de fecha 7 de octubre de 1982, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beas de Segura, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación; Recultando que las respectivas informaciones transcurrieron

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron

sin oposición alguna; Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciem-

bre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resueito:

Primero.—Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada, se eleva a definitiva. Segundo.—Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, sí como en un diario de la capita: de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación. Confederación.

Sevilla, 20 de diciembre de 1982.—El Ingeniero-Director, M. Palancar.—229-E.

2301

RESOLUCION de 2º de diciembre de 1982, de la Subsecretaria de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se hace pública la modificación del plan parcial de ordenación de la manzana comprendida entre las calles Ronda de Toledo, Gasómetro, paseo de las Acacias y paseo de los Olmos, en Madrid, promovido por las Entidades mercantiles Inmobiliaria Puerta de Toledo, S. A., y Gas Madrid, Sociedad Anónima. Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: En el Consejo de Ministros del día 12 de noviembre de 1982 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación del plan parcial de ordenación de la manzana comprendida entre las calles Ronda de Toledo, Gasómetro, paseo de las Acacias y Paseo de los Olmos, en Madrid, que modifica zonas verdes de aquél, promovido por las Entidades mercantiles "Inmobiliaria Puerta de Toledo, S. A." y "Gas Madrid, S. A.", y de cuantos documentos y determinaciones le integran, conforme a lo acordado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid. «Aprobar definitivamente la modificación del plan parcial

Dado que el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo establece que los acuerdos del Consejo de Ministros, aprobatorios de planes, programas de actuación, etc., se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la respectiva provincia, y que el artículo 56 del citado texto legal dispone que los planes y proyectos serán ejecutivos una vez publicada su aprobación definitiva, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer la publicación del acuerdo de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1982.—El Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Presidente-Delegado del Gobierno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Ma-

2302

RESOLUCION de 13 de enero de 1983, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 7-T-275.2, *Obras complementarias. Calzada de servicio de la carretera nacional 420. Tramo: Zona industrial I, To-rreforta-Riu Clar. CN-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, puntos kilométricos 526,200 al 528,200. Tramo: Reus-Tarragona». Término municipal: Ta-

Con aprobación definitiva por la superioridad del proyecto en 11 de mayo de 1982 publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia en el «Diario Español» de esta ciudad de fecha 26 de noviembre de 1982, «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de diciembre de 1982 y «Boletín Oficial del Estado», y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 21 del presente mes, a partir de las nueve treinta horas, para proceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, que se relacionan al final con expresión del plano parcelario y la hora de convocatoria. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los propietarios afectados que son los comprendidos en la Con aprobación definitiva por la superioridad del proyecto cibo a los propietarios afectados que son los comprendidos en la relación que figura adjunta.

A dicho acto deberán asistir, espalándose como lugar de reunión las dependencias del excelentísimo Ayuntamiento de